



INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO**, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra, **INVERSIONES Y CIA LTDA, MARY LUZ LOZANO HOYOS, JORGE RIZCALA MUVDI Y CARIZ & CIA LTDA**, pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, septiembre 23 de 2021.

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-00477 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
**DEMANDADO : INVERSIONES Y CIA LTDA, MARY LUZ LOZANO HOYOS,
JORGE RIZCALA MUVDI Y CARIZ & CIA LTDA.**

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida **BANCOLOMBIA S.A.** contra **INVERSIONES Y CIA LTDA, MARY LUZ LOZANO HOYOS, JORGE RIZCALA MUVDI Y CARIZ & CIA LTDA**, a fin de que se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$25.740.801,88 por concepto de capital del pagaré No. 4830087517 más los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 13 de agosto de 2021.
- Por la suma de \$ 11.523.092,00 por concepto de capital del pagaré No. 4830087516 más los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 13 de agosto de 2021.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR a INVERSIONES Y CIA LTDA, MARY LUZ LOZANO HOYOS, JORGE RIZCALA MUVDI Y CARIZ & CIA LTDA**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, la suma de **\$ 25.740.801,88** por concepto de capital del pagaré No. 4830087517 más intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera liquidados sobre el capital a partir del 13 de agosto de 2021. hasta que se verifique el pago total de la obligación; más costas y gastos del proceso.
- 2. ORDENAR a INVERSIONES Y CIA LTDA, MARY LUZ LOZANO HOYOS, JORGE RIZCALA MUVDI Y CARIZ & CIA LTDA**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, la suma de **\$ 11.523.092,00** por concepto de capital del pagaré No. 4830087516 más intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera liquidados sobre el capital a partir del 13 de agosto de 2021. hasta que se verifique el pago total de la obligación; más costas y gastos del proceso.
- 3. NOTIFICAR a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso**, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.



RADICADO : 2021-00477 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : INVERSIONES Y CIA LTDA, MARY LUZ LOZANO HOYOS, JORGE RIZCALA MUVDI Y CARIZ & CIA LTDA.
PROVIDENCIA : AUTO 23/09/2021- LIBRA MANDAMIENTO

4. La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, en tal caso, la notificación personal se entenderá realizada **una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje'**, conforme lo expuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia [C-420-20](#) de 24 de septiembre de 2020.
5. **TENER** al Dr. (a) PAUL ANDRES BARROS PASTOR, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c14bea8b778e4ebdda9df259f704dd8ab2b87ba224721c88af6f020a0fba57aa

Documento generado en 23/09/2021 06:49:54 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**